DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE CHUQUISACA

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

INFORME U.A.I. No. 07/2018
AUDITORIA OPERATIVA DEL POA DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE CHUQUISACA
GESTION 2017

CONTENIDO

INDICE **PAGINA**

1. ANTECEDENTES

1.1.Orden de Trabajo 2
1.2.Objetivos del Examen 2
1.3.Alcance del Examen 2
1.4.Objeto del Examen 3
1.5.Metodología 3
1.6.Declaración sobre la Aplicación de las Normas Técnicas y Disposiciones Legales 3

2. RESULTADOS DEL EXAMEN

2.1 De la actualización del Reglamento Específico del SPO 4
2.2 De la difusión del POA 5
2.3 De los informes de seguimiento al POA 6
2.4 De los indicadores de gestión 7
2.5 De la articulación POA y PEI 8

3. OPINION DE LOS INVOLUCRADOS 9

4. ACTA DE VALIDACION 11-12

Sucre, 30 de mayo de 2018

Señor:
Lic. Humberto Tancara Tancara
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE CHUQUISACA
Presente.-

De mi consideración:

En cumplimiento a la Programación de Operaciones Anual de la Unidad de Auditoria Interna, se ha realizado la Auditoria Operativa del POA de la Dirección Departamental de Educación de Chuquisaca, correspondiente a la gestión 2017.

La Auditoria Operativa, se efectúo en cumplimiento al artículo 15° de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, el trabajo fue ejecutado de acuerdo a Normas de Auditoria Gubernamental y se aplicaron procedimientos de Auditoria que se consideraron de acuerdo a las circunstancias.

Sin otro particular, saludo a usted.

Atentamente,

Lic. Mariza Mancilla Sanchez
JEFA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
D.D.E. CHUQUISACA
REG. CAUB-0219 REG.165

Dirección: Av. del Maestro N° 345
Telfs.: 64-54760 - 64-61335
Tel./fax: 6452143 - 6912765
Email: D.D.E.CH@hotmail.com
Sucre, Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

INFORME UAI N° 07/2018
"AUDITORIA OPERATIVA DEL POA DE LA DIRECION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE CHUQUISACA –GESTION 2017

I.- ANTECEDENTES

1.1.- Orden de Trabajo

En cumplimiento a la Programación de Operaciones de la Unidad de Auditoria Interna, se realizó la Auditoria Operativa del POA de la Dirección Departamental de Educación de Chuquisaca, correspondiente a la gestión 2017.

1.2 Objetivos del Examen

1.2.1 Objetivo General

Los objetivos de nuestro examen son:

- Determinar la eficacia y el Control Interno del Sistema de Programación de Operaciones
- Determinar si el POA de la Dirección Departamental de Educación fue formulado en cumplimiento a la normativa vigente.
- Establecer si los objetivos institucionales respecto a la misión de la entidad, se encuentran alineados con lo establecido en las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones.
- Validar la información relacionada con el grado de cumplimiento del POA institucional.
- Determinar el funcionamiento del Sistema de Programación de Operaciones así como la eficacia del mismo.

1.3 Alcance del Examen

El examen se realizó de acuerdo a Normas de Auditoria Gubernamental y cubrió la revisión de la documentación correspondiente al POA Institucional por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

1.3 Objeto

El objeto del examen comprende los siguientes documentos:

- POA de la gestión 2017
- Presupuesto de la gestión 2017
- Informes de Seguimiento y Evaluación del POA.

1.5 Metodología

Para el trabajo se aplicaron procedimientos específicos e incluyeron:

- Revisión y Análisis del POA
- Revisión y Análisis del Presupuesto asignado a las operaciones del POA
- Revisión de Operaciones Programadas de las Sub Direcciones y jefaturas.
- Revisión de informes de ejecución de actividades
- Revisión de instructivos y reglamentos.

1.6 Declaración sobre la Aplicación de las Normas, Técnicas y Disposiciones Legales

Para el trabajo de Auditoria se tomó en cuenta la siguiente normativa:

- Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales y sus Decretos Reglamentarios de fecha 20 de julio de 1990.
- Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental aprobado mediante Resolución C.G.R 1/070/2000 del 21 de septiembre de 2000.
- Normas de Auditoria Gubernamental, emitidas mediante Resolución C.G.R. 079/2006, de fecha 4 de abril de 2006
- Decreto Supremo Nº 23318-A, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, del 13 de noviembre de 1992.
- Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales y sus Decretos reglamentarios de fecha 20 de julio de 1990.
- Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, aprobado con Resolución Suprema N° 3246 de 5 de julio de 2017.
- Resolución Ministerial N° 1109 de fecha 8 de noviembre de 2017.

Dirección: Av. del Maestro N° 345
Telfs.: 64-54760 - 64-61335
Tel./fax: 6452143 - 6912765
Email: D.D.E.CH@hotmail.com
Sucre, Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

II.- RESULTADOS DEL EXAMEN

2 1 De la actualización del Reglamento Especifico del SPO

Durante el trabajo de Auditoria desarrollado, se pudo evidenciar que el Reglamento Específico del Sistema de Operaciones Anual de la Dirección Departamental de Educación se encuentra desactualizado, no se consideró algunos artículos en RE-SPO, aprobado con Resolución Ministerial 1109 .

A continuación se citan algunos aspectos que no se consideraron en el Reglamento Específico de la DDE:

Modelo de RE-SPO	RE-SPO de la DDE-CH
Difusión del POA	No consideró
Elaboración del POA	No consideró los cuadros propuestos
Seguimiento al POA	No consideró los cuadros (reportes) a generar, ni las fórmulas de los indicadores

Los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, aprobados mediante Resolución C.G.R. 1/070/2000 de 21 de septiembre de 2000 indican en el numeral 2300 punto trece: "documentación escrita de toda la normativa que regula el funcionamiento organizacional y los procesos de control , lo cual incluye manuales de organización, de funciones, de procedimientos, instructivos, normas básicas de los sistemas de administración y control……"

El RE-SPO aprobado con Resolución Ministerial N° 1109 de 8 de noviembre de 2017 en el articulo 9. indica." Es responsabilidad del técnico de Planificación la revisión del RE-SPO, al menos una vez al año, en base a la experiencia institucional en su aplicación, a la efectividad y oportunidad de sus procesos, su interrelación con los sistemas administrativos

y de planificación, la dinámica administrativa y la situación normativa vigente. Producto de la revisión, informara al Director Departamental de Educación de Chuquisaca, sobre la necesidad o no de su modificación.

Esta situación se ha presentado debido al incumplimiento de la normativa vigente referente a la revisión de reglamentos con fines de actualización.

Situación que podría originar operaciones sin el respaldo normativo correspondiente.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Director Departamental de Educación de Chuquisaca, instruya mediante el Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos a la Responsable de Planificación proceda a actualizar el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, en base a al establecido en la normativa vigente y su posterior difusión al interior de la entidad.

2.2 De la Difusión del POA

De acuerdo al trabajo de Auditoria realizado, se evidenció que el Programa de Operaciones Anual, no ha sido socializado a los diferentes áreas de la Dirección Departamental de Educación de Chuquisaca.

El Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, aprobado con Resolución Ministerial N° 1109 de fecha 8 de noviembre de 2017 indica:

Artículo 15.- Párrafo II. El Director Departamental de Educación de Chuquisaca, en caso se conformidad, dispondrá los tramites que correspondan para su aprobación y posterior remisión a la Responsable de Planificación encargada de la difusión del POA, quien se encargara de su publicación y difusión al interior de la entidad, utilizando para ello los canales y medios de comunicación interna, definidos en el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA).

y de planificación, la dinámica administrativa y la situación normativa vigente. Producto de la revisión, informara al Director Departamental de Educación de Chuquisaca, sobre la necesidad o no de su modificación.

Esta situación se ha presentado debido al incumplimiento de la normativa vigente referente a la revisión de reglamentos con fines de actualización.

Situación que podría originar operaciones sin el respaldo normativo correspondiente.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Director Departamental de Educación de Chuquisaca, instruya mediante el Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos a la Responsable de Planificación proceda a actualizar el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, en base a al establecido en la normativa vigente y su posterior difusión al interior de la entidad.

2.2 De la Difusión del POA

De acuerdo al trabajo de Auditoria realizado, se evidenció que el Programa de Operaciones Anual, no ha sido socializado a los diferentes áreas de la Dirección Departamental de Educación de Chuquisaca.

El Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, aprobado con Resolución Ministerial N° 1109 de fecha 8 de noviembre de 2017 indica:

Artículo 15.- Párrafo II. El Director Departamental de Educación de Chuquisaca, en caso se conformidad, dispondrá los tramites que correspondan para su aprobación y posterior remisión a la Responsable de Planificación encargada de la difusión del POA, quien se encargara de su publicación y difusión al interior de la entidad, utilizando para ello los canales y medios de comunicación interna, definidos en el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA).

situación que se presenta debido al incumplimiento de la normativa vigente referida a la difusión de la Planificación Anual de la entidad.

La falta de difusión del POA, puede ocasionar que se ejecuten actividades u operaciones que no estén inscritas.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Director Departamental de Educación de Chuquisaca, instruya a través del Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos a la Responsable de Planificación que una vez formulado y aprobado el POA institucional, proceda a la difusión al interior de la entidad, utilizando para ello los canales y medios de comunicación interna.

2.3 De los informes de seguimiento al POA

Como resultado del trabajo de Auditoria, desarrollado se ha verificado que las Unidades Organizacionales elaboran informes mensuales de actividades ejecutadas , al respecto se evidencio que dichos informes no muestran la relación de las Operaciones Programadas en el POA con las actividades ejecutadas.

Por otra parte se evidencio que los informes de actividades ejecutadas no son consolidados por cada Unidad Organizacional, los informes son individuales de cada técnico del área correspondiente. Asimismo se evidencio que dichos informes no muestran los avances conseguidos con relación a los previstos.

El Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, aprobado con Resolución Ministerial N° 1109 de fecha 8 de noviembre de 2017 indica:

Artículo 16.- "La Unidad e Planificación, es responsable de generar reportes periódicos de la ejecución del POA donde se establecen los avances conseguidos respecto a los previstos para cada acción a corto plazo, de acuerdo a los plazos, condiciones y especificaciones establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, a solicitud de otras instancias internas y/o externas y a la conclusión de la gestión fiscal.

Los reportes estarán basados en información confiable y actualizada y detallados o agregados según instancias y los niveles jerárquicos interesados.

Esta situación se ha presentado, debidos a la falta de conocimiento de la normativa vigente respecto a los informes a emitir por parte de las Unidades Organizacionales.

Lo que podría ocasionar que los reportes de seguimiento al POA no sean confiables.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Director Departamental de Educación de Chuquisaca, instruya por intermedio del Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos la Responsable de Planificación se cumpla a cabalidad lo establecido en la normativa vigente relacionada a la emisión de informes de actividades ejecutadas Vs. Actividades programadas y coordine con las diferentes Unidades Organizacionales a objeto de elaborar informes consolidados por área demostrando el porcentaje de avance, con el propósito de conseguir los objetivos propuestos.

2.4 De los indicadores de gestión

De acuerdo al trabajo de Auditoria realizado, se procedió a la revisión del POA institucional donde se evidencio que la Responsable de Planificación no estableció los indicadores de eficacia y eficiencia para evaluar el grado de cumplimiento de las operaciones respecto a los resultados programados y respecto a los recursos utilizados para el cumplimiento de las operaciones.

La Normas Basicas del Sistema de Programación de Operaciones, aprobado con Decreto Supremo 3246 de 5 de julio de 2017 indica:

Articulo 19.-"Párrafo I.-La evaluación periódica de la ejecución del Plan Operativo Anual en la entidades del sector público es responsabilidad de las Máximos autoridades Ejecutivas, en el caso de las entidades territoriales autónomas la responsabilidad estará determinada de acuerdo a la normativa legal vigente.

Párrafo II.- "La evaluación periódica se realizara en el marco de un valoración cuantitativa y/o cualitativa, recolectando información mientras se ejecutan las acciones de corto plazo. En casos de detectarse desviaciones en la ejecución respecto a la programación cada entidad pública debe disponer de medidas correctivas necesarias con la finalidad de reorientarla oportunamente, asegurando el logro de los resultados esperados en el Plan estratégico Institucional.

Hecho que se presenta debido al incumplimiento de las Normas vigentes referentes a los parámetros de medición para evaluar los objetivos de gestión.

Situación que podría originar la ejecución de actividades que no conllevan al logro de los objetivos propuestos.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Director Departamental de Educación de Chuquisaca, instruya por intermedio del Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos a la Responsable de Planificación establecer en el POA los indicadores de eficacia y eficiencia, con el propósito de contar con parámetros de medición del logro de objetivos establecidos.

2.5 De la articulación POA y PEI

Durante el trabajo de auditoría desarrollado se pudo evidenciar que no existe una articulación del POA con el PEI institucional debido a que la Propuesta Estratégica Institucional formulada en el PEI no responde a las competencias establecidas en la Ley 070 Avelino Singani – Elizardo Pérez.

El PEI institucional propone ejes estratégicos como : Recursos Humanos, Capacidad Instalada, Planificación ,Seguimiento Monitoreo y Evaluación, Normas y reglamentos Comunicación Interna,, Gestión de Recursos , que responden a aspectos de la Unidad de Asuntos Administrativos y el POA define Unidades Organizacionales como: Sub Dirección de Educación Regular ,Sub Dirección de Educación Alternativa y Especial ,,Sub Dirección de Educación Superior y Unidades: Unidad de Administración de Recursos, Unidad Jurídica Unidad de Auditoria y Participación Social, relacionado con educación que es la misión de la entidad.

Por consiguiente los objetivos estratégicos del POA no son concordantes con los objetivos del PEI.

Los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante Resolución C.G.R 1/070/2000 de 21 de septiembre de 2000 indican : Numeral 1400, párrafo sexto, inciso c) " Controles de procesamiento ejercidos por los propios ejecutores de las actividades organizacionales y de los procesamientos de información

incorporados a los mismos procesos, para garantizar básicamente la adecuación de las operaciones y la integridad y la exactitud en la captación de datos necesarios, la elaboración de informes de recepción……"

Las Normas Basicas del Sistema de Programación de Operaciones, aprobado con Decreto Supremo N° 3246, de 5 de julio de 2017indica:

Artículo N° 5 "El Plan Operativo Anual materializa en acciones de corto plazo, las actividades estratégicas de las entidades del sector público, establecidas en sus Planes Estratégicas Institucionales, mismos que deben ser concordantes con los Planes Sectoriales o territoriales.

Situación que se presenta debido al incumplimiento de la normativa vigente y a la falta de seguimiento de la formulación del PEI por parte de los responsables .

Lo que ha ocasionado que los objetivos del PE I no sean concordantes con los objetivos del POA institucional.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Director Departamental de Educación de Chuquisaca, instruya al Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos prevea recursos en el Presupuesto para la Re-formulación del PEI institucional con el fin de articular la Planificación del Desarrollo Educativo a corto y mediano plazo dentro del modelo Educativo socio comunitario productivo y considerando las Unidades organizacionales de la entidad.

3.- OPINION DE LOS INVOLUCRADOS

En fecha……4……. de junio de 2018. , se convocó a los responsables de los sectores auditados: Lic. Leoncio Salazar Bravo, Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos; Lic. Georgina Valda Guzmán, Responsable de Planificación, los mismos que tomaron conocimiento y aceptaron las recomendaciones del presente informe de Auditoria Interna, conforme al Acta de Validación.

Sucre, 30 de mayo de 2018

Lic. Maritza Manchla Sanchez
JEFA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
D.D.E. CHUQUISACA
REG. CAUB-0219 REG.165

ACTA DE VALIDACION

AL INFORME N° 07/2018 AUDITORIA OPERATIVA DEL POA DE LA DIRECCION DEPARTAMENTLA DE EDUCACION DE CHUQUISACA DE LA GESTION 2017

En Sucre, capital del Estado Plurinacional de Bolivia, siendo a horas ..18:00.. del día.....4..... del mes ....Junio..... de dos mil diez y ocho años, en oficinas de la Dirección Departamental de Educación de Chuquisaca, se hicieron presentes los servidores públicos:

Lic. Humberto G. Tancara Tancara .....
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE CHUQUISACA

Lic.Leoncio Salazar Bravo .....
JEFE DE UNIDAD DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Lic Georgina Valda Guzman .....
RESPONSABLE DE PLANIFICACION

A objeto de tomar conocimiento del informe de UAI N ° 07/2018 Relativo a la Auditoria Operativa del POA de la Dirección Departamental de Educación de Chuquisaca de la gestión 2017.

Por parte de la Unidad de Auditoria Interna estuvieron presentes las servidoras públicas:

Lic. Maritza Mancilla Sánchez .....
JEFE UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Dirección: Av. del Maestro N° 345
Telfs.: 64-54760 - 64-61335
Tel./fax: 6452143 - 6912765
Email: D.D.E.CH@hotmail.com
Sucre, Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Iniciada la reunión se dio lectura a las conclusiones y recomendaciones del informe de Auditoria en la que se determinaron las siguientes deficiencias:

2.1 De la actualización del Reglamento Específico del SPO
2.2 De la difusión del POA
2.3 De los Informes de seguimiento al POA
2.4 De los indicadores de gestión
2.5 De la articulación POA-PEI

Como constancia de lo anteriormente expuesto, firman el presente Acta de Validación.

Dirección: Av. del Maestro N° 345
Telfs.: 64-54760 - 64-61335
Tel./fax: 6452143 - 6912765
Email: D.D.E.CH@hotmail.com
Sucre, Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESUMEN EJECUTIVO

INF. N° 07/2018

En cumplimiento al Programa Operativo Anual de la Unidad de Auditoria Interna gestión 2018, se realizó la auditora Operativa de la Programación de Operaciones Anual de la Dirección Departamental de Educación de Chuquisaca, correspondiente a la gestión 2017.

El objetivo de la auditoria es expresar una opinión independiente sobre la eficacia de los sistemas de administración y de los instrumentos de control, interno incorporados a ellos, evaluar la eficacia y eficiencia de las operaciones con las que la Dirección Departamental de Educación utilizo los recursos en actividades difundidas en el POA y consignadas en el Presupuesto Anual..

El objeto del examen corresponde a los siguientes documentos:

- Programa de Operaciones Anual gestión 2017
- Presupuesto gestión 2017
- Informes de seguimiento y Evaluación del POA

El examen fue realizado de acuerdo a Normas de Auditoria Operacional y comprendió el cumplimiento del POA de la Dirección Departamental de Educación de Chuquisaca.

Como resultado del examen realizado se identificaron las siguientes observaciones de control interno, habiéndose emitido las recomendaciones necesarias para subsanar las mismas.

1. De la actualización del Reglamento Específico del SPO
2. De la difusión del POA
3. De los informes de seguimiento al POA
4. De los indicadores de gestión
5. De la articulación POA-PEI

Sucre, Mayo de 2018

Lic. Maritza Mancilla Sanchez
JEFA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
D.D.E. CHUQUISACA
REG. CAUB-0219 REG.165